MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 183 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016 CON ID 315336, LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 A LA EMPRESA GRUPO IDEAS S.A. CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CRISTHIAN EMMANUEL OJEDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA ADQUISICION DE SEMILLAS, PLANTINES Y FERTILIZANTES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

La Colmena, 25 de julio de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 173/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SEMILLAS, PLANTINES Y FERTILIZANTES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 315336; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 315336, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas COMERCIAL CHAVEZ, GRUPO IDEAS SA Y GRUPO BYR SA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC constituida en Comité de Evaluación de fecha 25/07/2016 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma Grupo Ideas S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754 en los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Grupo Ideas S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 por Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 315336 a la citada empresa para la ejecución de la provisión denominada "**ADQUISICION DE SEMILLAS, PLANTINES Y FERTILIZANTES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 por la vía de Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 315336 a la empresa Grupo Ideas S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754, para la "**ADQUISICION DE SEMILLAS, PLANTINES Y FERTILIZANTES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 79.009.000.- (Guaraníes, Setenta y Nueve Millones Nueve Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Royalties, Objeto de Gasto 410 30 11 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 59 /2016 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de bienes objeto del presente llamado.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal